

PROCESO ELECTORAL 2016

JUNTA ELECTORAL

En Madrid, a 21 de Mayo de 2016

Expediente nº 43 - Junta Electoral

Ref.: Reclamación presentada por D. Cesar Román Sánchez (Peñacañada Club de Campo) por la Proclamación Provisional de candidaturas a miembros de la Asamblea por el estamento de Clubes.

A la vista de la reclamación presentada por D. Cesar Román Sánchez, en nombre y representación del Peñacañada Club de Campo, y estudiadas las alegaciones recibidas en apoyo de la misma, esta Junta Electoral

ACUERDA

Estimar la solicitud planteada al haberse confirmado el error material.

En consecuencia procede aceptar la candidatura del Peñacañada Club de Campo en el estamento de clubes

En virtud del artículo 65.1 del Reglamento Electoral esta resolución es recurrible ante el TAD en el plazo de dos días hábiles a partir del siguiente a la fecha de notificación.

Fdo. D. Mariano Ruiz Ruiz
Presidente de la Junta Electoral